

Reglamento de la Escuela de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Szeged

1. Teniendo en cuenta la Ley sobre la educación superior nacional y el Reglamento de formación doctoral y obtención de títulos de doctorado de la Universidad de Szeged, y como apéndice de los mismos, el Consejo de la Escuela Doctoral en Lingüística de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Szeged ha aprobado el siguiente Reglamento. En cuestiones no contempladas en el presente Reglamento, se aplicarán los documentos mencionados. Los fragmentos extraídos del Reglamento de formación doctoral y obtención del título de doctor de la Universidad de Szeged aparecen en cursiva. El presente reglamento se aplica a la formación que comienza el 1 de septiembre de 2016. Para los participantes en el programa anterior, seguirán siendo válidos el anterior Reglamento de Doctorado de la Universidad y el anterior reglamento de la Escuela de Doctorado en Lingüística.

2. Nombre de la escuela de doctorado: Escuela de Doctorado en Lingüística (en inglés: Graduate School in Linguistics).

3. *El director de la escuela de doctorado es un/a catedrático/a con el título de Doctor de Ciencias (Doctor Scientiarum) de la Academia de Ciencias de Hungría (MTA) y miembro titular. El rector nombra al director de la escuela de doctorado a propuesta del Consejo de Doctorado de la Universidad, basándose en la opinión de los expertos del Comité Húngaro de Acreditación y con la aprobación del Senado. El nombramiento cesará con la dimisión del director de la escuela de doctorado o con la extinción de su relación laboral a tiempo completo. El consejo de la escuela de doctorado podrá elegir a un vicedirector de entre los miembros titulares de la escuela, que será aprobado por el consejo de doctorado de área competente y notificado al Consejo de Doctorado de la Universidad. El subdirector podrá sustituir temporalmente al director de la escuela en caso de impedimento de este, en asuntos que no admitan demora. Las funciones del director de la escuela de doctorado son las siguientes:*

- es responsable de la coordinación satisfactoria del proceso de creación de la escuela de doctorado;*
- dirige de forma responsable el trabajo del consejo de la escuela de doctorado y es responsable de la ejecución de las decisiones del consejo;*
- coordina el trabajo profesional y es responsable de su calidad;*
- representa a la escuela de doctorado;*
- dirige la administración de la escuela de doctorado y mantiene el intercambio de información con los consejos de doctorado competentes;*
- supervisa la utilización de los recursos financieros de la escuela.*

El nombre del/la director/a de la escuela de doctorado (y, en su caso, de su suplente) figura en el anexo 1.

4. *En las escuelas de doctorado, la actividad profesional está dirigida por el director de la escuela y el consejo de la escuela de doctorado, compuesto por al menos tres miembros. El presidente de este último es el director de la escuela de doctorado, y sus miembros son elegidos por los miembros permanentes de la escuela de doctorado y nombrados por los consejos de doctorado de las áreas científicas. Los/las directores/as de los programas de formación/investigación, siempre que no sean miembros elegidos, participan en las reuniones en calidad de invitados. El consejo de la escuela de doctorado puede contar con uno o varios doctorandos con derecho a voz. El consejo de*

la escuela de doctorado puede nombrar a un secretario que, de acuerdo con la decisión del consejo, participará en las reuniones con derecho a voto o a voz. El secretario de la escuela de doctorado ayuda al director de la escuela en el desempeño de las tareas administrativas de la escuela de doctorado. Las funciones del secretario las determina el director de la escuela de doctorado.

Los nombres de los miembros con derecho a voto y a voz de la Escuela de Doctorado, así como el del secretario de la escuela, figuran en el Anexo 1.

5. Son miembros titulares de la Escuela de Doctorado todos los profesores que cumplen con los requisitos legales y que han sido aprobados, previa propuesta del Consejo de la Escuela de Doctorado, en el procedimiento establecido en el Reglamento de formación doctoral y obtención del título de doctor. Los demás miembros del Escuela de Doctorado son los profesores, directores de tesis y anunciadores de temas doctorales de la Escuela de Doctorado. *Si un miembro titular de la escuela de doctorado también ejerce la función de director de tesis o imparte clases en otra escuela de doctorado, deberá comunicarlo al consejo de su propia escuela de doctorado.*

6. Se puede crear un programa de formación/investigación dentro de la escuela de doctorado. Para ello, es necesario que, además del director del programa, participen al menos otros tres profesores. Las competencias y funciones de los programas de formación/investigación que se desarrollan dentro de la escuela de doctorado deben quedar recogidas en el reglamento de funcionamiento de la escuela de doctorado. El consejo de doctorado del área decide sobre la puesta en marcha de los programas de formación/investigación, basándose en la propuesta de la escuela de doctorado.

El director del programa de formación/investigación solo puede ser un director de tesis que cumpla los requisitos de miembro titular de la escuela de doctorado competente. En casos excepcionales justificados, se puede hacer una excepción a esta norma con el consentimiento del consejo de doctorado del área. El director del programa de formación/investigación será designado por el presidente del consejo de doctorado del área, a iniciativa de la escuela de doctorado y con la aprobación del consejo de doctorado del área. El mandato terminará con la dimisión del director del programa, la extinción de su relación jurídica con la universidad o su destitución por decisión del consejo de doctorado del área.

Las funciones del director del programa de formación/investigación son las siguientes:

- *dirigir el trabajo profesional que se lleva a cabo en el programa;*
- *participar de manera responsable en el trabajo del consejo de la escuela de doctorado.*

7. Los miembros con derecho a voto del Consejo de la Escuela de Doctorado son el/la director/a de la Escuela de Doctorado y los/las profesores/as designados/as según lo establecido en el punto 4. Sus nombres figuran en el anexo n.º 1.

Las reuniones del Consejo de la Escuela de Doctorado, que se celebran al menos una vez por semestre, son convocadas por el director de la Escuela de Doctorado al menos una semana antes de la fecha prevista para la reunión, indicando el orden del día. El Consejo de la Escuela de Doctorado se convocará a propuesta de un tercio de los miembros. El consejo tendrá quórum cuando estén presentes más del 50 % de los miembros con derecho a voto.

8. Las reuniones del Consejo serán presididas por el director de la Escuela de Doctorado. El Consejo toma sus decisiones por mayoría simple. En caso de votación abierta, la votación también puede realizarse por correo. En caso de empate, el voto del presidente será decisivo. Se levantará acta de las reuniones del Consejo, que se archivará en el archivo de la Escuela de Doctorado. La administración, el archivo y las tareas de coordinación relacionadas con la escuela

en la base de datos del Consejo Nacional de Doctorado correrán a cargo del personal administrativo empleado por la Facultad. El director de la Escuela de Doctorado es responsable de la organización del control de calidad de la Escuela de Doctorado.

9. Las tareas del consejo de la escuela de doctorado son:

- elaborar el reglamento interno y el sistema de requisitos de la escuela de acuerdo con el reglamento de doctorado, así como velar por su cumplimiento;*
- elaborar el plan de garantía de calidad de la formación doctoral y los informes anuales;*
- garantizar las condiciones infraestructurales y profesionales necesarias para las actividades académicas y de investigación de los doctorandos;*
- determinar la estructura de la formación organizada y presentar propuestas para la convocatoria de actividades docentes;*
- creación y actualización periódica de la página web de la escuela de doctorado de acuerdo con las disposiciones del Comité Húngaro de Acreditación.*
- aprobación del plan de formación y del tema de investigación de los doctorandos que participan en la formación organizada; coordinación de los planes de formación y los temas de investigación, supervisión de la actividad de los directores de tesis.*
- gestionar la normativa de investigación proporcionada a la escuela de doctorado de acuerdo con las normas de gestión vigentes de la universidad;*
- cumplir con las obligaciones administrativas y de registro que incumben a la escuela de doctorado; • presentar propuestas sobre la composición de los tribunales de examen y evaluación, así como sobre las materias del examen complejo;*
- iniciar los cambios necesarios en la dirección de la escuela de doctorado y en la dirección de los programas de formación/investigación y presentar las propuestas al consejo de doctorado del área.*
- iniciar los cambios necesarios en el personal docente de la escuela de doctorado.*
- iniciar los cambios necesarios en el título y el contenido de la escuela de doctorado y los programas de formación/investigación.*
- iniciar nuevos programas de formación/investigación;*
- en casos justificados, proponer al consejo de doctorado del área la expulsión de estudiantes del programa;*
- notificar sus decisiones a los órganos competentes en los casos descritos en el reglamento de doctorado; si estos no presentan objeciones por escrito en un plazo de 30 días, la decisión se considerará aprobada por el órgano correspondiente.*
- determina el conjunto de lenguas extranjeras aceptadas por la escuela de doctorado en el procedimiento de obtención del título de doctor;*
- designa las asignaturas optativas del examen complejo;*
- propone la composición del comité de admisión de doctorado.*

10. Los/las candidatos/as a las distintas escuelas de doctorado, previa recomendación del consejo de la escuela de doctorado, realizarán un examen de admisión ante un comité de al menos tres miembros designado por el consejo de doctorado del área.

Podrán ser admitidos en la formación doctoral quienes posean un título y una cualificación profesional obtenidos en un programa de máster, así como los conocimientos de idiomas extranjeros necesarios para el ejercicio de la disciplina científica, tal y como se establece en el reglamento de la escuela de doctorado. La entrevista de admisión sirve también para evaluar el nivel lingüístico. Los requisitos de acceso a los distintos programas de doctorado en lo referente a la competencia lingüística son los siguientes:

Programa de lenguas altaicas:

Cualquier título universitario turco o mongol que certifique el conocimiento del idioma, además de un nivel mínimo de B2 en inglés, alemán, francés o ruso; además, un nivel de inglés suficiente para leer la bibliografía especializada (B1). En el caso de la formación en inglés, un nivel mínimo de B2 en inglés.

Programa de lingüística aplicada al inglés:

Nivel C1 de inglés.

Programa de lingüística teórica:

Nivel B2 como mínimo de inglés y nivel B1 como mínimo de otra lengua.

Programa de lingüística húngara:

Nivel B2 como mínimo de inglés. Se valorará el conocimiento de otras lenguas modernas y, en caso de interés por la historia de las lenguas, el conocimiento del latín.

Programa de lingüística alemana:

Nivel C1 de alemán.

Programa de lingüística rusa:

Nivel C1 de ruso y nivel B1 de inglés.

Programa de eslavística histórica:

Conocimientos de cualquier lengua eslava oriental o meridional de nivel C1, así como conocimientos de inglés de nivel B1. En el caso de la formación realizada en lengua rusa, (si los conocimientos de lengua eslava de nivel C1 son de una lengua diferente al ruso), conocimientos de ruso de al menos nivel B2.

Programa de lingüística románica:

Conocimientos lingüísticos de al menos nivel C1 en la lengua de la orientación elegida y conocimientos de inglés de al menos nivel B2.

Programa de lingüística urálica:

Conocimientos de inglés de al menos nivel B2 y conocimientos de finés y/o estonio de al menos nivel B1. Se valorará positivamente un nivel A2 de ruso.

La puntuación del examen de admisión se distribuye entre un 30 % y un 70 % entre los puntos «aportados», calculados a partir de los documentos presentados por el solicitante, y los puntos «obtenidos», otorgados por el comité en función del rendimiento mostrado en el examen oral de admisión.

11. *El requisito para inscribirse en el examen complejo es haber obtenido al menos 90 créditos en la primera fase del programa de doctorado (los cuatro primeros semestres) y todos los «créditos de formación» exigidos en el plan de estudios de la escuela de doctorado (excepto en el caso de los estudiantes que se preparan individualmente para obtener el título de doctorado, cuya condición de estudiante se establece con la solicitud y la aceptación del examen complejo).* El examen complejo consta de dos partes principales: en una se evalúa la preparación teórica del/la examinando/a («parte teórica») y en la otra se evalúa su progreso científico/artístico («parte de tesis»). En la parte teórica del examen complejo, el/la examinando/a realiza un examen de dos materias. La lista de asignaturas se incluye en las descripciones del programa. Tras la aprobación del tribunal del examen complejo y las asignaturas por parte del consejo de doctorado del área los examinadores elaboran, basándose en la propuesta del/la director/a de tesis del/la candidato/a, la lista de lecturas necesarias para superar el examen complejo y la comunican al/la candidato/a.

El director de la Escuela de Doctorado propone a los miembros de los tribunales de exámenes complejos y del tribunal del acto de defensa, así como las materias del examen complejo, teniendo en cuenta la opinión del director del programa de formación competente (en lo sucesivo, «director del programa»), y lo somete a la consideración de los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado. La propuesta y la votación pueden realizarse por correo electrónico.

Si el director de tesis y el director del programa son la misma persona, el director de la Escuela de Doctorado pedirá a otro profesor del programa de formación correspondiente que haga una propuesta. Si el director de la Escuela de Doctorado es el director de tesis, todo el procedimiento lo llevará a cabo el subdirector de la Escuela de Doctorado. Los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado no pueden participar en el procedimiento si están involucrados.

El examen complejo es público, cualquier miembro de la universidad puede estar presente, pero solo los miembros del tribunal examinador pueden hacer preguntas al examinando. El director del programa se encargará de enviar las invitaciones al examen complejo a los profesores y doctorandos de la Escuela de Doctorado en Lingüística dos semanas antes del examen.

En la parte teórica del examen complejo, el examinando presenta en forma de exposición libre (presentación ilustrada) un resumen de 20-20 minutos de duración preparado previamente sobre las dos materias y, a continuación, responde las preguntas de los examinadores basadas en los resúmenes.

En la segunda parte del examen complejo, el examinando da cuenta de sus conocimientos sobre la bibliografía especializada, informa sobre los resultados de su investigación, presenta su plan de investigación para la segunda fase de la formación doctoral y el calendario para la elaboración de la tesis y la publicación de los resultados. El candidato deberá enviar por escrito (en formato electrónico) el material elaborado en forma de tesis, correspondiente a la presentación libre (con ayuda de una presentación ilustrada) de 20-30 minutos de duración, dos semanas antes de la fecha del examen complejo, a los miembros del comité y, a título informativo, a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado en Lingüística.

El examen complejo debe realizarse en uno de los idiomas de enseñanza de la Escuela de Doctorado en Lingüística. (En el caso de los candidatos sordos, se debe proporcionar un intérprete de lengua de signos).

12. El director de tesis evalúa previamente al candidato por escrito. La evaluación escrita se envía al presidente del tribunal examinador dos semanas antes del examen complejo y, a título informativo, a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado en Lingüística. La evaluación del director de tesis debe adjuntarse al acta del examen complejo. *En el caso de los preparativos*

individuales, el consejo de la escuela de doctorado competente puede solicitar al director de tesis/asesor designado o a uno de sus profesores que prepare una evaluación previa.

13. Los miembros del tribunal examinador evalúan por separado la parte teórica y la parte de la tesis del examen en una escala de 0 a 5. El examen complejo se considerará superado si la mayoría de los miembros del tribunal consideran que ambas partes del examen han sido superadas, les otorgan al menos 3 puntos y la puntuación media es de al menos 3. La evaluación del examen complejo puede ser de dos grados: aprobado o suspendido. Se elaborará un acta del examen complejo que incluirá una evaluación textual. El resultado del examen debe anunciarse el día del examen oral. El doctorando puede repetir el examen complejo suspendido una vez, durante el mismo período de exámenes. Si el examen complejo repetido se suspende, se extingue la relación jurídica del doctorando y finaliza la formación.

14. Para inscribirse en el examen complejo de preparación individual para la obtención del título de doctor, la escuela de doctorado exige al menos dos publicaciones de una extensión mínima de entre 20 000 y 20 000 caracteres (incluidos los espacios). También se aceptará por publicación válida, a base de un certificado de aceptación, la versión corregida o reelaborada de un artículo/estudio tras la evaluación de un reseñante especialista. La preparación y el desarrollo del examen complejo se llevan a cabo de manera regulada en la formación organizada (incluido el director del programa y el director de tesis designado por el Consejo de la Escuela de Doctorado). La disposición del punto 13 que permite repetir el examen complejo en caso de suspenso no se aplica a los estudiantes que se preparan de forma individual, ya que no se trata de doctorandos: la condición de estudiante solo se adquiere tras superar el examen complejo (véase el punto 11). En caso de suspender el examen complejo, el estudiante que se prepara de forma individual puede volver a presentarse al examen tras la aceptación de su nueva solicitud.

La superación del examen complejo supone el reconocimiento automático de 90 créditos, que incluyen en cualquier caso los 30 créditos de formación. Previa solicitud, se pueden reconocer créditos adicionales en función del cumplimiento de otros requisitos incluidos en el plan de estudios (informe de investigación, ponencia en una conferencia, publicación, etc.). Sin embargo, al menos un tercio de los 240 créditos, es decir, 80 créditos, deben obtenerse en la Escuela de Doctorado en Lingüística (además de los 90 créditos obtenidos con el examen complejo).

15. Basándose en las propuestas y los informes de los directores de programa, el Consejo de la Escuela de Doctorado (a) decide la forma y el contenido de la enseñanza impartida en cada programa educativo, (b) aprueba a los profesores que se presentan ante el consejo de doctorado del área para su aceptación y (c) comprueba, al menos una vez al año, el cumplimiento de los planes de estudios aprobados. Supervisa el progreso de los estudiantes, dirige sus estudios hasta la designación del director de tesis y, si es necesario, propone o decide las modificaciones necesarias. El director del programa notifica cualquier desviación del plan de estudios aprobado y del personal docente al director de la Escuela de Doctorado, quien decide, dentro de su ámbito de competencia, si el cambio debe presentarse al Consejo de la Escuela de Doctorado para su aprobación, pero siempre se debe notificar al Consejo de la Escuela de Doctorado sobre los cambios. Si el director de la Escuela de Doctorado no está de acuerdo con el cambio, deberá presentar la propuesta al Consejo de la Escuela de Doctorado.

16. La formación por créditos que se imparte en la Escuela de Doctorado se compone de módulos obligatorios (u opcionales obligatorios) y módulos optativos. Los componentes principales de los módulos obligatorios (u opcionales obligatorios) son un total de al menos 5x2 cursos teóricos, así como el trabajo de investigación, cuyas tareas personalizadas son establecidas por escrito por los directores del programa/temas y enviadas al director de la Escuela de Doctorado. La aceptación de los requisitos opcionales está sujeta a la autorización previa del director del

programa/tutor. A propuesta del director del programa y con la autorización del director de la Escuela de Doctorado, se pueden convalidar excepcionalmente los cursos ofrecidos en otros DI. El Consejo de la Escuela de Doctorado decide sobre los principios de convalidación de los créditos no obtenidos en el DI.

17. El director de la tesis doctoral es el profesor o investigador con título académico cuyo tema ha sido aprobado por el consejo de la escuela de doctorado y que, sobre esta base, dirige y ayuda de manera responsable a los doctorandos que trabajan en el tema en sus estudios, su trabajo de investigación y su preparación para la obtención del título académico. Un director de tesis solo puede tener más de tres doctorandos al mismo tiempo con el consentimiento del consejo de doctorado del área competente. Un doctorando puede tener como máximo dos codirectores.

18. El Consejo de la Escuela de Doctorado decide los temas que se pueden anunciar en la Escuela de Doctorado y las personas que redactan los temas y los directores de tesis, y presenta estos últimos al consejo de doctorado del área para su aprobación.

Solo se puede solicitar la admisión al programa de doctorado para los temas de investigación publicados por los anunciadores de los temas, salvo que el solicitante desee incorporarse al programa de doctorado como preparador individual. Los temas de investigación aprobados por el consejo de la escuela de doctorado deben ser anunciados por la escuela de doctorado en la base de datos del Consejo Nacional de Doctorado al menos un mes antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes de admisión.

El director de tesis, que debe tener un título académico, pero no es necesario que tenga una relación laboral con la universidad, debe ser aprobado por el consejo de la DI. Antes del procedimiento, se debe obtener la declaración de aceptación del director de tesis solicitado. El director de tesis debe dar su consentimiento mediante su firma para que la tesis se presente al procedimiento de defensa. El doctorando puede recurrir ante el Consejo de la Escuela de Doctorado la decisión denegatoria del director de tesis. El doctorando puede apelar la decisión de rechazo del director de tesis ante el Consejo de la Escuela de Doctorado. El Consejo de la Escuela de Doctorado puede decidir sobre el asunto mediante votación electrónica.

19. La Escuela de Doctorado organiza conferencias anuales de estudiantes de doctorado, en las que los estudiantes de 1.º, 3.º y 4.º año presentan sus investigaciones, y estudiantes y profesores las debaten. La presentación es obligatoria para los estudiantes de 1.º, 3.º y 4.º año. Todos los estudiantes y miembros principales de la Escuela de Doctorado deben asistir a la conferencia.

20. El estudiante de doctorado elabora un breve informe sobre sus actividades científicas para el director del programa antes del 15 de septiembre de cada año académico, el cual es revisado y aprobado por el director de tesis. El director del programa remite la documentación a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado a más tardar el 30 de septiembre. El informe y la opinión del supervisor también deben enviarse al Instituto de Doctorado de la Universidad de Szeged, cuya gestión está a cargo del director de la Escuela de Doctorado. Los doctorandos, junto con sus directores de tesis y de programa, presentan informes anuales sobre el trabajo realizado hasta la finalización de su condición de estudiante de doctorado. Si la tesis no se completa en el plazo establecido o si finaliza la relación con el estudiante de doctorado, deberán indicarse los motivos en el informe. Asimismo, deberá justificarse la renuncia del estudiante de doctorado a su beca.

21. Para la expedición del certificado de finalización de un programa de formación basado en créditos, este debe completarse en su totalidad y deben obtenerse todos los créditos necesarios. Esto lo confirman conjuntamente el director del programa y el director de la Escuela de Doctorado.

22. Como requisito previo para el acto de defensa, la Escuela de Doctorado exige la publicación de al menos cinco (5) trabajos científicos revisados por pares en el área científica correspondiente a la clasificación disciplinaria del tema de la tesis doctoral. De estos, al menos tres (3) deben ser trabajos independientes de autoría única. La lista de las revistas aceptadas se encuentra disponible en el sitio web de la Escuela de Doctorado. La publicación en volúmenes académicos se aprueba individualmente por el director del programa o, en caso de coincidencia, por el director de la Escuela de Doctorado o su delegado.

23. Todos los doctorandos que cumplan con los requisitos previos para el acto de defensa presentarán su tesis, que deberá cumplir con los requisitos de contenido y forma de la versión definitiva, a un debate preliminar, denominado «debate de taller». (La tesis doctoral podrá estar escrita en uno de los idiomas de instrucción de la Escuela de Doctorado en Lingüística). Esta discusión deberá celebrarse a más tardar dos meses antes de la fecha límite para la entrega de la versión final. (En el caso de un candidato sordo, deberá proporcionarse un intérprete de lengua de señas). El debate preliminar de taller debe anunciarse al menos un mes antes de la fecha fijada, como mínimo dentro de la Escuela de Doctorado, indicando también la forma en que se puede acceder a la tesis (copia impresa, enlace de Internet o envío de archivo a previa solicitud).

En el debate de taller deben participar al menos cinco personas con título académico, ya sea en persona o mediante un dictamen escrito enviado con antelación, dos de las cuales serán los evaluadores invitados y una será presidente. En la opinión escrita se debe indicar si la tesis es apta para su defensa pública. Antes del debate, el/la candidato/a resume sus resultados en una presentación libre de un máximo de 20 minutos. Al final del debate, los participantes presentes votarán «sí» o «no» sobre la idoneidad de la tesis según las tres fórmulas siguientes: a) apta y presentable sin modificaciones, b) no apta, c) presentable tras realizar las modificaciones indicadas en los puntos adjuntos. Se levantará acta del debate de taller, que será firmada por el secretario y el presidente, y que se enviará a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado por circular, y cuyo original se archivará en el archivo de la Escuela de Doctorado. Como anexo a la tesis presentada para el debate público, el/la candidato/a enumerará en un documento separado dónde y cómo ha cumplido en la tesis las modificaciones propuestas en el acta. El director de tesis solo podrá dar su consentimiento a la presentación de la tesis una vez que tenga conocimiento de ello.

El debate preliminar es obligatorio también para los estudiantes que se preparan individualmente para obtener el título de doctor. El/la director/a de tesis es responsable del nivel científico de la tesis de estos estudiantes de doctorado.

24. Una precondition de la presentación de la tesis para su debate público es que esta debe pasar por el proceso de control de plagios antes de ser subida al Repositorio Doctoral. La tesis también debe presentarse en soporte electrónico y, después del acto de defensa, debe facilitarse una copia impresa a la Escuela de Doctorado para su inclusión en la colección central de tesis doctorales en lingüística. En la convocatoria oficial del acto de defensa y en la portada de la tesis doctoral deben figurar los nombres del/de la director/a de tesis y de todos los miembros del tribunal del acto de defensa.

En el caso de una tesis doctoral sujeta a patente o procedimiento de protección, el acceso público tanto a la tesis doctoral como a su resumen oficial, a petición del/la autor/a, con el dictamen favorable del tribunal evaluador y con la aprobación del consejo doctoral, podrá aplazarse hasta la fecha de registro de la patente o protección. Las tesis doctorales y sus resúmenes que contengan datos clasificados por razones de seguridad nacional deberán publicarse una vez transcurrido el periodo de clasificación.

25. Dominio de lenguas extranjeras: Se aceptará el conocimiento de aquellas lenguas en las que se publiquen regularmente trabajos científicos de la disciplina en cuestión. *(Si el dominio de lenguas muertas (latín, griego antiguo, etc.) es un requisito para desarrollar una carrera académica en una disciplina, su aceptación deberá estar regulada detalladamente en la normativa).*

El/la estudiante de doctorado debe presentar al menos un certificado de examen estatal de idioma de al menos nivel intermedio (complejo) o un certificado equivalente de al menos un idioma requerido por la escuela de doctorado.

La Escuela de Doctorado exige el dominio de dos idiomas extranjeros. Se debe presentar un certificado de examen estatal de nivel intermedio (complejo) o un certificado equivalente en uno de los idiomas. En el segundo idioma extranjero, es suficiente un nivel básico certificado por el Instituto de Comunicación en Lenguas Extranjeras de la Universidad de Szeged o un nivel equivalente. (En el caso de los doctorandos sordos, en el requisito de dominio de dos lenguas extranjeras se puede tener en cuenta el conocimiento de una lengua de signos distinta a la húngara).

En el caso de los ciudadanos extranjeros cuya lengua materna no sea el húngaro, se aceptará la lengua materna como cumplimiento del requisito de una de las lenguas extranjeras, siempre que cumpla los requisitos lingüísticos de la escuela de doctorado en cuestión. Para ellos, el húngaro también se considera una lengua extranjera.

26. La Escuela de Doctorado podrá estar representada ante otras organizaciones e instituciones universitarias externas a la universidad por su director/a o, en su ausencia, por su subdirector/a o por un miembro del Consejo de la Escuela de Doctorado invitado por el/la director/a. El/la subdirector/a de la Escuela de Doctorado sustituirá al/la director/a ausente con plenos poderes, salvo en caso de empate (véase el punto 8).

Anexo 1.

Los programas de doctorado de la Escuela Doctoral de Lingüística y sus directores/as:

Lenguas altaicas: Dr. Zimonyi István, DSc, catedrático,

Lingüística aplicada al inglés: Dra. Fenyvesi Anna, PhD, profesora titular con habilitación,

Lingüística teórica: Dra. Ivaskó Lívía, PhD, profesora titular,

Lingüística húngara: Dr. Forgács Tamás, DSc, catedrático,

Lingüística alemana: Dra. Drahota-Szabó Erzsébet, PhD, catedrática con habilitación,

Lingüística rusa: Dr. Bibok Károly, DSc, catedrático,

Eslavística histórica: Dr. Kocsis Mihály, DSc, profesor emérito,

Lingüística urálica: Dra. Bakró-Nagy Marianne, DSc, profesora emérita,

Lingüística románica: Dra. Gécseg Zsuzsanna, PhD, profesora titular con habilitación

Sin miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado los/las directores/es de programa enumerados/as, el Dr. Kenesei István, profesor emérito, miembro numerario de la Academia de Ciencias de Hungría, como miembro con derecho a voz, la Dra. Bakró-Nagy Marianne, profesora emérita, como miembro con derecho a voz, la Dra. Doró Katalin, PhD, profesora titular con habilitación, secretaria de la Escuela de Doctorado, como miembro con derecho a voz y el/la representante elegido del estudiantado, con derecho a voz.

Directora de la Escuela de Doctorado: Dra. Németh T. Enikő, catedrática, miembro correspondiente de la Academia de Ciencias de Hungría.

Subdirector de la Escuela de Doctorado: Dr. Forgács Tamás, catedrático, DSc por la Academia de Ciencias de Hungría

Secretaria de la Escuela de Doctorado: Dra. Doró Katalin, PhD, profesora titular con habilitación.

Representante de los doctorandos: Kostić Adrianna

Anexo 2.

La extensión de la tesis doctoral, incluyendo espacios, es de un mínimo de 240.000 y un máximo de 480.000 N (mecnografiada). Esto no incluye el anexo, el apéndice, ni la base de datos, pero sí la bibliografía y las notas a pie de página o notas finales. El documento consta de páginas escritas con fuente Times New Roman de 12 puntos o equivalente, con interlineado de 1,5, con márgenes internos de 3 cm y externos de 2 cm. En caso de duda, la Escuela Doctoral podrá solicitar la presentación de una versión electrónica de la tesis doctoral en formato Word.

Este Reglamento, junto con sus Anexos, fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Doctorado en Lingüística el 24 de junio de 2025.